



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N.º 2022-00737

Accionante: **Dayana Carolina Lago Felipe.**

Accionada: **EPS Famisanar.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Dayana Carolina Lago Felipe** en contra de la **EPS Famisanar.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, al Doctor Mauricio Durán como médico tratante de la accionante, a la IPS Fundación Neumológica Colombiana, al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, al Laboratorio Biopas S.A., al Laboratorio VERTEX, y a la Fundación Cardioinfantil.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se REQUIERE a la promotora **Dayana Carolina Lago Felipe** para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informe qué juzgado conocido de la acción de tutela que interpuso contra el INVIMA, así como su número de radicado. Adicionalmente, deberá aportar copia de la sentencia constitucional y especificar si ha adelantado incidente de desacato. Líbrese el comunicado correspondiente.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

